



**RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General, de 24 de julio de 2020, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para el «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. B/5004/2020/5)**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General informa de la necesidad de contratar el servicio para el mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias, mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, ya no existen competencias por razones técnicas, pues la empresa PIXELWARE, S.A. es la propietaria de los derechos intelectuales de la Plataforma Tecnológica de Contratación Electrónica que ha sido implantada en la Junta General y por tanto la única empresa en el mercado que puede hacer modificaciones en la plataforma y en los módulos que la conforman Asimismo, justifica la necesidad de la contratación, la imposibilidad de dividir en lotes la prestación y la falta de medios propios para realizar el servicio.

3. El contrato tendrá una duración de un año, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, y un presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de 8.470,00 €, que se desglosa como sigue:

<b>Anualidad</b>	<b>BI</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
<b>2020</b>	1.750,00 €	367,50 €	<b>2.117,50 €</b>
<b>2021</b>	5.250,00 €	1.102,50 €	<b>6.352,50 €</b>
<b>TOTAL</b>	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».



Junta General  
del Principado de Asturias

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para el «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias».

Junta General, 24 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez